

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SUMARIO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado.

Asunto: Suministro de equipamiento informático.

Documento firmado por:

Ing. Técnico Informático: Rafael Sánchez López.

Sr. Alcalde-Presidente: José Manuel Oliva Arellano.

1.- ANTECEDENTES.

La Diputación Provincial de Sevilla puso en marcha en diciembre de 2020 un Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), con el que quería impulsar las inversiones públicas que posibilitaran la recuperación económica de la provincia. En el marco de este plan, el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla puso en marcha el **Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico**, dotado con 4 millones de euros, un programa de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinado a entidades locales de la provincia, cuyo objetivo era luchar contra las desigualdades existentes en la provincia desde el punto de vista digital. El programa actualmente está finalizado en un 95%, quedando únicamente por ejecutar algunas actuaciones puntuales que, por su envergadura, han requerido de ampliación de plazo.

En el año 2022, y como continuación del Plan Contigo, se puso en marcha el **Programa Municipios Inteligentes**, en el marco del Plan Actúa, dotado de 2 millones de euros. Este programa, contemplaba inversiones de ámbito tecnológico orientadas a impulsar la transformación digital del territorio, sentando las bases para el crecimiento de la provincia como Territorio Inteligente. El programa está en fase de ejecución actualmente.

Con la experiencia de los dos programas anteriores, el área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla quiere poner en marcha un nuevo programa de ámbito tecnológico, **Programa para el impulso de la Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla**, dotado con 2,5 millones de euros, con el objeto de que los municipios de la provincia puedan continuar con el proceso de modernización y transformación digital iniciado. Las bases de dicho programa fueron aprobadas el día 16 de noviembre de 2023 por resolución nº 8174/2023.

El 12 de Diciembre de 2023 se presenta solicitud a dicho programa en la cual se pide Proyecto tipo 1 por importe de 18.150,00€ y 3 unidades del Proyecto tipo 4 por importe de 5.154,75€.

Con fecha 17 de mayo de 2024 se dicta resolución nº 2466/2024 en la cual se le concede al ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla una subvención por importe total de 23.405,75€ para la adquisición de equipos informáticos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 4emKrcSPXnQ9VaOTLtn4Uw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Oliva Arellano | Firmado | 07/06/2024 13:15:54 |
| | Rafael Sánchez López | Firmado | 07/06/2024 08:25:17 |
| Observaciones | | Página | 1/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4emKrcSPXnQ9VaOTLtn4Uw== | | |





La variedad y especificidad de los suministros –distintos componentes informáticos, requiere un complejo proceso de fabricación, resultando evidente que el Ayuntamiento no posee los medios necesarios para dicho proceso, por lo que se debe confiar a empresa externa especializada.

Según artículo 30.3, Ley 9/2017, la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de dicha ley.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adquisición una aula móvil de formación equipada de 12 portátiles, carro de carga, pantalla interactiva y soporte de la pantalla; además de la adquisición de equipamiento TIC para el punto de información a la mujer / servicios sociales comunitarios que consta de 3 ordenador, pantallas y 3 impresora a color.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

a. Consideraciones técnicas generales.

- Pantalla interactiva multifuncional táctil de 75".
- Soporte para la pantalla interactiva.
- 12 Portátiles.
- Carro de carga para los portátiles.
- 3 Ordenadores de sobremesa.
- 3 Pantallas de 27".
- 3 Impresoras láser color.

Los equipos informáticos se presentarán montados y testeados y tendrán las siguientes características mínimas:

- **Pantalla interactiva multifuncional táctil de 75" a 83"**
 - Pantalla de 75" a 83" multitáctil 20 toques.
 - Resolución 4k UltraHD (3840x2160) 60Hz.
 - Sistema Android integrado.
 - Brillo 500 cd/m2
 - Contraste 1.100:1
 - Memoria 32Gb.
 - Altavoces Integrados.
 - Compatible Windows 10/8/7 – Mac –Linux – Android
 - Transferencia inalámbrica desde cualquier portátil o dispositivo móvil (Tablet o smartphone)
 - PC integrado:
 - Procesador Intel i5, AMD Ryzen 5 o similar
 - Tarjeta gráfica 4K
 - 16Gb RAM
 - Disco Duro Solido 250Gb

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 4emKrcSPXnQ9VaOTLtN4Uw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Oliva Arellano | Firmado | 07/06/2024 13:15:54 |
| | Rafael Sánchez López | Firmado | 07/06/2024 08:25:17 |
| Observaciones | | Página | 2/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4emKrcSPXnQ9VaOTLtN4Uw== | | |





- Licencia Windows 10 Profesional 64 bit o superior.
- Conexión LAN y WiFi
- Conexión micrófono
- Conexión altavoces
- Conexión HDMI
- Soporte de la pantalla:
 - Soporte móvil con 4 ruedas, al menos 2 de ellas equipadas con freno de seguridad.
 - Bandeja superior ajustable en altura para cámara de videoconferencia.
 - Organizador de cables integrado.
 - Base de Acero.
- **Portátiles:**
 - Procesador Intel serie i5 de 11ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior.
 - 16Gb RAM DDR4-3200, mínimo.
 - Pantalla: tipo LED, resolución FULL HD, 15 pulgadas.
 - Disco Duro SSD M.2 o Nvme. Mínimo 250Gb.
 - Tarjeta de video: Con soporte 3D(nativo) bajo Linux y Windows.
 - Conexión LAN gigabit y WiFi
 - Conexión micrófono
 - Conexión altavoces
 - Conexión HDMI
 - USB: como mínimo, 1 USB 3.2 Tipo A, 1 USB 3.2 Tipo C y 2 USB tipo 2.0
 - Licencia Windows 10 Profesional 64 bit o superior.
 - Licencia de antivirus 3 años.
- **Carro de carga para 12 portátiles:**
 - Capacidad para que entre 12 portátiles, en posición horizontal.
 - Permitirá la carga frontal, y la colocación de los portátiles en posición horizontal con bandeja fija, no extraíble.
 - Ranuras de ventilación en la parte posterior, interior y superior.
 - Cerradura de seguridad.
 - Apertura de las puertas de 90° a 100°.
 - 2 regletas de 6 tomas con interruptor ON/OFF.
 - 4 ruedas, 2 de ellas con frenos.
 - Certificación CE.
- **Ordenador Sobremesa:**
 - Intel serie i5-12400 de 12ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior. No se admitirán procesadores con una antigüedad (fecha de salida al mercado) anterior a Q1 de 2022.
 - 16Gb RAM DDR4-3200, mínimo.
 - Disco Duro SSD M.2 o Nvme. Mínimo 250Gb. Y será de un fabricante de primer nivel (Samsung, ScanDisk, Crucial, Intel o similar)
 - Tarjeta de video integrada en plaza base. Tendrá soporte 3D (nativo) bajo Linux y Windows.
 - Tarjeta de red gigabit.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 4emKrcSPXnQ9VaOTLtn4Uw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Oliva Arellano | Firmado | 07/06/2024 13:15:54 | |
| | Rafael Sánchez López | Firmado | 07/06/2024 08:25:17 | |
| Observaciones | | Página | 3/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4emKrcSPXnQ9VaOTLtn4Uw== | | | |



- Puertos frontales mínimo:
 - 2 USB-A 3.0
 - 2 USB-A 2.0
 - 1 USB-C
 - Combo Audio.
 - Puertos traseros mínimo:
 - 2 USB-A 3.0 o superior
 - 2 USB-A 2.0
 - Salida de video: HDMI, DP, VGA
 - Fuente de alimentación integrada en el equipo y deberá contar con nivel GOLD, como mínimo, en el certificado 80+ de eficiencia energética.
 - Certificación EPEAT Silver o superior.
 - Teclado y ratón.
 - Licencia Windows 10 Profesional 64 bit o superior.
 - Licencia de antivirus 3 años.
- **Pantallas:**
 - Tipo LED con tratamiento anti-reflejos.
 - Regulable en altura, inclinación y rotación.
 - Resolución FULL HD.
 - Brillo de 250 cd/m2.
 - Tamaño mínimo de 27 pulgadas de superficie visible.
 - Conexión de video. Al menos 1 puerto VGA y 1 puerto HDMI.
 - **Impresora:**
 - Láser color en formato A4.
 - Velocidad de 30ppm.
 - Resolución real en color de 600x600 ppp.
 - RAM: 512Mb.
 - Tarjeta de red.
 - Alimentador automático de papel con una capacidad mínima de 300 páginas formato A4 de 80 g/m2.

Todos los componentes detallados anteriormente deberán de tener como mínimo 3 años de garantía.

5.- PRESUPUESTO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 19.262,60 €.

IVA (21%) 4.045,15 €

Precio (importe total Iva incluido): 23.307,75 €.

Los importes reflejados atienden al precio general del mercado. El presupuesto base de licitación comprende el valor de los artículos en su estado final de utilización y uso por la Administración contratante..

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 4emKrcSPXnQ9VaOTLtN4Uw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Oliva Arellano | Firmado | 07/06/2024 13:15:54 | |
| | Rafael Sánchez López | Firmado | 07/06/2024 08:25:17 | |
| Observaciones | | Página | 4/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/4emKrcSPXnQ9VaOTLtN4Uw== | | | |



1. Reducción del tiempo de respuesta del Servicio Técnico. **De 0 a 40 puntos.**
El proveedor deberá garantizar tiempos de respuesta y resolución que aseguren la continuidad operativa y minimicen las interrupciones del servicio. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor tiempo de respuesta y al resto se le otorgará una puntuación proporcional.
2. Precio más bajo del contrato: **De 0 a 25 puntos.**
Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto se le otorgará una puntuación proporcional.
3. Contratos de garantía y de servicio de mayor duración. **De 0 a 10 puntos.**
Se otorgará a la empresa que ofrezca el mayor plazo de garantía y de servicio la puntuación máxima y al resto se le otorgará una puntuación proporcional.
4. Incremento del tamaño en pulgadas de la pantalla interactiva multifuncional. **De 0 a 10 puntos.**
Se otorgará a la empresa que ofrezca el mayor tamaño en pulgadas la puntuación máxima y al resto se le otorgará una puntuación proporcional en función de las pulgadas ofertadas.
5. Ampliación de los discos duros de todos los equipos detallados en esta licitación. **De 0 a 10 puntos.**
Se otorgará a la empresa que ofrezca la mayor capacidad de disco duro la puntuación máxima y al resto se le otorgará una puntuación proporcional en función de la capacidad.
6. Tiempo de entrega. **De 0 a 5 puntos.**
Se otorgará a la empresa que oferte el menor plazo de entrega la puntuación máxima, al resto se le otorgará una puntuación proporcional.

7.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

El adjudicatario garantizará todos los elementos y/o equipos informáticos suministrados por un periodo **mínimo de 3 años** a partir de la recepción.

El licitador asume en su oferta el compromiso que, de resultar adjudicatario, se hace cargo durante el plazo de garantía y sin cargo adicional alguno, del servicio de soporte técnico del hardware y reemplazo de piezas defectuosas, incluyendo mano de obra, desplazamientos y piezas.

El adjudicatario deberá designar un responsable y presentar al menos un teléfono de contacto y un correo electrónico que estará operativo los días laborales de 8.00 h a 15.00 h donde se notificarán los partes de incidencia y averías durante el periodo de garantía.

Tras la resolución de cada incidencia, la empresa adjudicataria entregará un informe de resolución al Responsable del Área de Informática del Ayuntamiento, donde se especificará: número de incidencia, fechas, identificación del equipo, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 4emKrcSPXnQ9VaOTLtn4Uw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Oliva Arellano Rafael Sánchez López | Firmado | 07/06/2024 13:15:54 07/06/2024 08:25:17 |
| Observaciones | | Página | 5/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4emKrcSPXnQ9VaOTLtn4Uw== | | |





componentes reemplazados o reparados.

En caso de avería, se establece un periodo de respuesta máximo de 48 horas a partir del aviso, para que los técnicos designados por la empresa adjudicataria se personen en las dependencias del Ayuntamiento donde se encuentre ubicado el equipo averiado.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO

a. Estudio de mercado

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este punto se han llevado a cabo consultas preliminares del mercado, con la finalidad de obtener información sobre la capacidad del mercado, e informar a los operadores económicos sobre los proyectos y los requisitos de las futuras contrataciones.

La finalidad ha sido preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de la necesidad que se pretende satisfacer.

Así, se pone de manifiesto por parte del Ayuntamiento: el estudio del nivel de prestaciones que puede ofrecer, el estado del mercado para satisfacer sus necesidades y, en particular, el intento de una definición adecuada de las especificaciones técnicas de las prestaciones contractuales que se demanden, con la concreción suficiente que permita la adecuada información a los licitadores, la concurrencia y la elección de unos criterios adecuados para la adjudicación del contrato.

En definitiva, se ha hecho un análisis del mercado para encontrar diferentes referencias de precio; pues se considera esencial conocer dichas referencias para realizar una correcta Valoración Económica del contrato.

b. Valor Estimado

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto.

Para ello, se deberá realizar una valoración estimada del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que componen el «valor estimado» del contrato y que se encuentran recogidos en el citado artículo 101, esto es, el importe total sin IVA en caso de contratos de obras, suministros y servicios.

Por todo ello, el precio máximo de licitación debiera ser de 19.262,60 € al cual le corresponde por IVA(21%) la cuantía de 4.045,15 €, con un importe total de 23.307,75 €.

Las ofertas podrán presentarse por el tipo de licitación, no siendo admitida a la licitación ninguna oferta que no se ajuste al precio de la licitación.

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas que se presenten y en el importe de la adjudicación, se encontrarán incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 4emKrcSPXnQ9VaOTLtN4Uw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Oliva Arellano | Firmado | 07/06/2024 13:15:54 |
| | Rafael Sánchez López | Firmado | 07/06/2024 08:25:17 |
| Observaciones | | Página | 6/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/4emKrcSPXnQ9VaOTLtN4Uw== | | |





c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Vista le incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto cabe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por tanto, la sostenibilidad engloba las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil del suministro en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, limpieza, etc.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, sin perjuicio del informe que deba emitirse por la Intervención de Fondos.

9. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

a. Justificación del procedimiento.

Según Artículo 159 de la ley 9/2017 los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

En el presente supuesto, se cumplen ambas condiciones por lo que es de aplicación este procedimiento abierto simplificado.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 4emKrcSPXnQ9VaOTLtn4Uw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Oliva Arellano Rafael Sánchez López | Firmado | 07/06/2024 13:15:54 07/06/2024 08:25:17 |
| Observaciones | | Página | 7/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/4emKrcSPXnQ9VaOTLtn4Uw== | | |





No se aprecian motivos por los cuales restringir la participación a cualquier empresario que interese presentar una oferta.

b. Calificación del contrato

Según las normas de derecho administrativo y la propia jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que les son de aplicación, y en función del objeto, el mismo debe calificarse como contrato de suministro.

c. Análisis de ejecución por lotes

No se loteará el contrato debido al importe base de licitación que es relativamente escaso, lo que lo hace perfectamente abarcable por una única empresa.

Asimismo, si se realizara la división en lotes se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico al tratarse de equipamiento informático y de suministros que deben ser interpretados como un todo a la hora de la puesta en marcha del proyecto.

d. Duración.

Se establece como adecuado el plazo de UN MES para la ejecución y puesta en funcionamiento del suministro, contados desde la firma del contrato.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Ing. Técnico Informático

VºBº EL ALCALDE

Fdo. Rafael Sánchez López

Fdo. José Manuel Oliva Arellano

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | 4emKrcSPXnQ9VaOTLtN4Uw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Oliva Arellano | Firmado | 07/06/2024 13:15:54 | |
| | Rafael Sánchez López | Firmado | 07/06/2024 08:25:17 | |
| Observaciones | | Página | 8/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/4emKrcSPXnQ9VaOTLtN4Uw== | | | |